RESOLUCION Nº 800/136/2018.

Cerrillos, 29 de Agosto del 2018.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta Ingreso DOM N°782/18 de fecha 29.08.2018 por Don Francisco Ramirez Robles Rut: Centro de Desarrollo de Negocios Maipú SERCOTEC., solicitan autorización de stand para los días 30 , 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre del 2018 desde 10:00 y hasta las 21:30 hras, para el evento denominado "**EMPRENDIMIENTO ARTESANAL**" que se desarrollará en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. La carta de fecha 16.08.18, suscrita por Don Felipe Sanhueza Weber, subgerente de Mall Plaza Oeste; inserta plano de emplazamiento correspondiente al evento en comento.

3. Que, el evento contará con 18 puestos de exhibición que incluirá la colocación de muebles y percheros.

4. El evento cuenta con Resoluciones Sanitarias por los siguientes rubros Comercializadora de frutos secos, Chocolates, Mermeladas, Tetería.

5. Que, el evento no cuenta con estructuras, ni montaje, ni instalaciones eléctricas independientes a las existentes en el centro comercial.

6. Que el evento utilizará los servicios higiénicos existentes al interior del centro comercial, y en general se permitirá el uso de todas las rutinas de servicio y seguridad de Mall Plaza Oeste.

7. Que, los residuos sólidos domiciliarios del evento serán retirados por centro comercial.

RESOLUCION Nº 800/136/2018.

8. La ubicación de los mencionados stands no deberá obstaculizar la circulación y/o evacuación del público asistente.

9. Que, la documentación ingresada cumple con las demás exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

RESUELVO.

Autorizase la instalación de Stands para los **días 30 , 31 de agosto y 1 , 2 de septiembre del 2018, desde las 10:00 y hasta las 21:30 hras,** para el evento denominado **""EMPRENDIMIENTO ARTESANAL""** en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/TWJ/rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2017/Resolución 800-136-2017_Evento EMPRENDEDIMIENTO ARTESANAL en MPO.

DISTRIBUCIÓN
- Destinatarios
- Sra. Jefa (S) del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Autorización FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTESANAL (Res. 800-136-2018) (03)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales